

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00044** 00  
Demandante: NÉSTOR DE JESÚS DÁVILA PAEZ quien actúa por intermedio de su representante legal señora MARÍA VICTORIA PAEZ EPIEYU  
Demandados: NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA AGUILAR y HEREDEROS INDETERMINADOS de NÉSTOR ENRIQUE DÁVILA MEJIA.

Suministrada la información solicitada en auto anterior, se ORDENA oficiar al Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitiendo copia de la información allegada por los interesados en la prueba de ADN.

Por secretaría se deberán expedir las copias de los folio 81 a 88 del expediente con tal propósito.

NOTIFÍ QUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

C.D.N.  
Oficio: 139

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario